

## **LEY 21.391 QUE ESTABLECE MODALIDAD DE TRABAJO A DISTANCIA O TELETRABAJO PARA EL CUIDADO DE NIÑOS O NIÑAS Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

Esta nueva ley establece ciertos casos en que los trabajadores tendrán derecho a Trabajar a distancia cuando la autoridad declare estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública o una alerta sanitaria con ocasión de una epidemia o pandemia a causa de una enfermedad contagiosa.

Agrega la ley en el Título II, “De la protección a la maternidad, la paternidad y la vida familiar”, del Libro II del Código del Trabajo, el artículo 206 bis, que trata sobre lo siguiente:

- Si la autoridad declarare estado de excepción constitucional o una alerta sanitaria con ocasión de una epidemia o pandemia a causa de una enfermedad contagiosa, el empleador deberá ofrecer al trabajador que tenga el cuidado personal de al menos un niño o niña en etapa preescolar, la modalidad de teletrabajo. Si ambos padres son trabajadores y tienen el cuidado de un niño o niña, cualquiera de ellos, a elección de la madre, podrá hacer uso de este beneficio.
- Mismo derecho gozarán las personas que tienen a su cuidado personas con discapacidad lo cual se acreditará a través del respectivo certificado de inscripción en el Registro Nacional de Discapacidad o a través de la calidad de asignatario de pensión de invalidez.
- Si la autoridad declarare estado de excepción constitucional, una alerta sanitaria con ocasión de una epidemia o pandemia a causa de una enfermedad contagiosa, o adopte alguna medida que implique el cierre de establecimientos de educación básica o impidan la asistencia, el empleador deberá ofrecer la modalidad de teletrabajo a los trabajadores que tengan el cuidado personal de al menos un niño o niña menor de doce años que se vea afectados por tales medidas. Para esto, el trabajador deberá presentar una declaración jurada de que el cuidado lo ejerce sin ayuda.

Este beneficio se mantendrá vigente durante el período de tiempo en que se mantengan las circunstancias descritas.